

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ OCTAVO MPAL DE PEOUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO

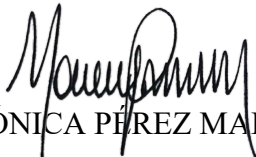


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 192		Fecha Estado: 16/11/2022			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500820220081500	Ordinario	ESPERANZA ALVAREZ RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Por no subsanar a cabalidad de acuerdo con lo exigido por el Despacho, ordena el archivo de las diligencias, además de devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.	15/11/2022	
05001410500820220084400	Ordinario	ARTURO DE JESUS FORONDA ORTEGA	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Por no subsanar, ordena el archivo de las diligencias, además de devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.	15/11/2022	
05001410500820220087400	Ordinario	MARYORI CECILIA PARDO ALZATE	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Y concede el término de cinco (5) días hábiles para subsanar requisitos, so pena de rechazo. Se reconoce personería a los apoderados de la parte actora.	15/11/2022	
05001410500820220088200	Ordinario	MARIA RUBELIA ARBELAEZ GOMEZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Y concede el término de cinco (5) días hábiles para subsanar requisitos, so pena de rechazo. Se reconoce personería a la apoderada de la parte actora.	15/11/2022	
05001410500820220089000	Ordinario	ERNESTO IGNACIO BUSTAMANTE	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Y concede el término de cinco (5) días hábiles para subsanar requisitos, so pena de rechazo. Se reconoce personería a la apoderada de la parte actora.	15/11/2022	
05001410500820220089500	Ordinario	JHON JAIRO OSORIO GONZALEZ	LUZ ELENA CORDOBA PALACIO	Auto resuelve retiro demanda Se acepta el retiro de la demanda, ordena devolver demanda y anexos sin necesidad de desglose y, al ser de un proceso en formato electrónico, será puesto a disposición de la parte por medios digitales. Ordena archivo, previa desanotación en los libros radicadores y en el sistema de gestión judicial.	15/11/2022	
05001410500820220092600	Ordinario	JOSE HUMBERTO HERRERA ISAZA	YEISON ANDREY MARTINEZ RESTREPO	Auto inadmite demanda Y concede el término de cinco (5) días hábiles para subsanar requisitos, so pena de rechazo.	15/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/11/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



MÓNICA PÉREZ MARÍN
SECRETARIO (A)